

República de Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente Despacho Comisorio No. 23-027 el cual viene para diligencia de secuestro, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por FINANZAUTOS contra SANDRA EUGENIA COVO PORTO que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá, le comunico que el mismo no llego del juzgado comitente, sino del correo del demandante y a la revisión del mismo se constató que dentro del este se ordenó comisionar al Juez civil municipal de Cartagena entre otros, según esta plasmado en el Despacho Comisorio, en los cuales no se encuentra incluido este juzgado, igualmente no se anexó el auto que ordeno la comisión a fin de verificar como tampoco el Certificado de Libertad y tradición del Bien inmueble que se va a secuestrar. RADICADO INTERNO: 13052-4089-001-2023-00726-00

Arjona, octubre 13 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y revisada la comisión, encontramos que es cierto lo informado por secretaria, por lo cual el Juzgado se abstiene de auxiliar la comisión y ordena devolver la misma en el estado en que se encuentra a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

